



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la Sesión Ordinaria celebrada por la

JUNTA DE GOBIERNO

el día 14 de Enero de 2020.



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**ORDEN DEL DÍA****DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2020.**

∨ Hora de convocatoria: 10,30.
∨Lugar: Sala de reuniones "Felipe Trigo"
Palacio Provincial.

» Excusas por faltas de asistencia.

± Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 7 de Enero de 2020.

● ASUNTOS:

Único. Expediente número 2020/1/INGR-ONFPP, para la aprobación de Precio Público, relativo al Catálogo de la Exposición Eduardo Naranjo, "El Lugar de la Figura".

Documento firmado electrónicamente en Badajoz
El Vicepresidente 1º
RICARDO CABEZAS MARTÍN.



ÁREA DE PRESIDENCIA
Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 14 DE ENERO DE 2020.



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día 14 de Enero de 2020, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en Sesión Ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del día elaborado al efecto.

La sesión es presidida por el Vicepresidente 1º de la Institución, don Ricardo Cabezas Martín, en ausencia del titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo los Vicepresidentes, doña Virginia Borrallo Rubio, y don Ramón Roperero Mancera. A la misma concurren los Diputados y Diputadas Provinciales: doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del Orden del Día de la presente Sesión.



↳ Acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente en funciones propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de Enero de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

● ASUNTOS:

Único. **Expediente número 2020/1/INGR-ONFPP, para la aprobación de Precio Público relativo al Catálogo de la Exposición <Eduardo Naranjo. El Lugar de la Figura>.**

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Sobre el mismo particular, el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que las Entidades Locales podrán establecer precios públicos, por la prestación de servicios o la



realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1, b) del citado Texto Refundido.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del R.D.L. 2/2004, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno Local, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, al considerar que responde a la función de difusión educativa e instructiva, la Dirección del Museo de Bellas Artes, adscrita a la Delegación de Cultura y Deportes, conjuntamente con la Tesorería de la Institución, promueven un expediente administrativo, para formalizar la determinación del precio público por importe de 7,00 euros, para la venta del Catálogo de la <Exposición Eduardo Naranjo. El lugar de la figura>.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

Finalmente, el precio público que se pretende establecer, no está comprendido dentro de los supuestos a los que se refiere la normativa señalada, ni tampoco en los supuestos a los que se refiere el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se determina que: "No podrán exigirse precios públicos por los servicios y actividades enumerados en el artículo 21 del mismo texto legal:



- a) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- b) Alumbrado de las vías públicas.
- c) Vigilancia pública en general.
- d) Protección civil.
- e) Limpieza en la vía pública.
- f) Enseñanza en los niveles de educación obligatoria".

A tal efecto, la Junta de Gobierno, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Establecer el precio público correspondiente al Catálogo que se indica:

- <Exposición Eduardo Naranjo. El lugar de la Figura>.

Precio aprobado (Base imponible)	6,73 €
IVA 4%	0,27 €
PRECIO VENTA AL PÚBLICO	7,00 €

Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Tercero. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Delegación de Cultura y Deportes, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.	
Vº. Bº.: El Vicepresidente 1º, RICARDO CABEZAS MARTÍN.	El Secretario General, JOSÉ MARÍA CUMBRES JIMÉNEZ.